

Los Señores D. Juan Ballesca, y D. Juan ⁴⁷² Vitoriano,
 dijeron: Que en virtud de la Comision que se les confirió por el
 Ayuntamiento, para reconocer el Repartimiento Encuentando
 para la contribucion de los Señores gastados para Examinar
 las ranchas de Sangoita, que aparecieron en el año pasado
 de 1788 en los dichos y Diputaciones de D. Fr. Campo-Nuñe,
 Y Camero; habiendolo examinado, con el pulso, y reflexion q
 merece el asunto, y por el conocimiento que tienen de los
 Valores de las Propiedades del Campo de esta Jurisdiccion,
 Encuentran; que las Relaciones dadas por los Diputados, y
 Apoyos que han echo á las Propiedades, ó Haciendas, para
 frontar el Cargo á los Contribuyentes en dho Repartimiento,
 en uno de las quales ha girado la Cuenta, el Comensador, han si-
 do equivocadas, sin conocimiento, Metodo, ni dason, y asi
 se deduce de las Primas, haver defato sin poner muchas
 Propiedades, como se ve en la Diputacion de Campo-Nu-
 ñe, no haver incluido á los beneficiarios de D. Roque Vidal
 en las Viñas, y Tablas que entor parecen en el Partido q nom-
 bran la Mancha y solo se encuentran como es dho hora
 deca, en aquella parte que le corresponde. En dha Diputacion
 tambien se nota, no haver puesto las tierras que tiene el dho
 de los Exponentes. En la Diputacion de la Alforra se advi-
 erte tambien, no haverles dado su legitimo valor á las mas
 de las Propiedades, como se evidencia en las de D. Juan Vidal
 Previsero, que le han puesto el Capital de diez mil 20
 y de su mismo valor, será el de 200. En la misma á D.
 Pedro Infante, se le ha puesto el de 80000 y valdria al du-
 plo: Tambien se advierte que á Fr. de S. J. y D. Pedro
 Luis Reina, no les han cargado el legitimo valor de sus
 Propiedades: En la Diputacion del Alonson, á D. An-

